

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para dictar las normas que resulten precisas para el desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.—Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de octubre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 1478.

Expediente número: 1478/96.

Actor: Teodoro Román Pulido.

Demandado: P.H. Madrid, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 23-10-96, a las 9 horas.

Mérida, 19 de septiembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 1587.

Expediente número: 1587/96.

Actor: Teodoro Román Pulido.

Demandado: P.H. Madrid, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Primo de Rivera, 9, 5.ª planta, en la siguiente fecha: 23-10-96, a las 9 horas.

Mérida, 19 de septiembre de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de la Madera y el Mueble, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de trabajo de COMERCIO DE LA MADERA Y EL MUEBLE, de ámbito provincial, de sector, suscrito el día 23-9-96 por ASIMA, en representación empresarial de una parte, y por U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de